



Documento de Posición Institucional

Fondo: Fondo Regional (FONREGION) Ejercicio Fiscal 2020

Programa Presupuestario: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable y Saneamiento

Tipo de Evaluación: Estratégica del Desempeño

Dependencia Ejecutora: Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas

1. FUNDAMENTO

En el marco de la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR – SED) en la Administración Pública del Estado de Michoacán, y con el objeto de consolidar la evaluación de resultados de la acción gubernamental como instrumento de la gestión pública, en pro del cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 54, 61 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35 fracción IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán; 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17, fracción II y 19, fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Centraliza del Estado de Michoacán de Ocampo; 6, fracción II y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo: se realizó evaluación Estratégica del Desempeño del Programa de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Financiado con Recursos del Fondo Regional -FONREGIÓN- ejercicio fiscal 2020, mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por el Ente Público ejecutor responsable de su operación, siguiendo los pasos metodológicos descritos en los Términos de Referencia emitidos por la Dirección General de Planeación, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Dirección de Programas y Proyectos.

2. COMENTARIOS GENERALES

Los recursos del FONREGIÓN, son recursos provenientes de El Ramo General 23 y se aplican a través del fideicomiso público de administración y pago denominado Fondo Regional (FONREGIÓN), constituido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Por su parte, para el ejercicio fiscal 2020 se recibieron menos recursos de los autorizados, es decir, el monto se redujo en \$31,189,478.04 pesos, que equivalen al







10.57% del presupuesto autorizado. En contra parte, se aprecia un aumento significativo del presupuesto modificado con respecto al año anterior, por la cantidad de \$123,886,028.82 que representa el 88.51% y, por tanto, casi se duplican sus recursos.

En particular, la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas (CEAC) del estado de Michoacán, ejecuta recursos por concepto del FONREGIÓN en la entidad, de tal manera que, durante el ejercicio fiscal 2020, se financiaron 10 proyectos relacionados con el tema de agua y saneamiento, con un presupuesto de \$263,847,252.96 pesos.

Respecto a la operación, las principales áreas involucradas en el proceso que opera la ministración de los recursos del FONREGIÓN, desde la Federación hacia el estado de Michoacán, son: la UPCP de la SHCP; las Subdirecciones de Planeación, la Técnica y la de Construcción, de la CEAC, y la SFA de Michoacán. Dichas áreas permiten que la operación del Programa estatal financiado con recursos del FONREGIÓN, sea oportuna y eficiente. Además, al contar con un Manual de Organización en donde se definen las atribuciones para la administración y operación de los proyectos financiados con recursos de este Fondo y considerando que los procesos internos son congruentes con lo establecido en la normatividad, la atención a las áreas de enfoque beneficiadas es eficaz.

Asimismo, se observa que el presupuesto modificado no se devengó ni se pagó en su totalidad, existiendo una diferencia entre estos de \$18,329,681.60 pesos, de los cuales, se comprobó el reintegro de \$1,558,059.57 pesos, dado que no se comprometieron al inicio de la ejecución de los proyectos, por lo que existe una diferencia real entre el presupuesto modificado y el no devengado de \$16,771,622.03 pesos que representan un subejercicio del 6.36% del presupuesto modificado. Por añadidura, es preciso mencionar que el Estado de Michoacán firmó convenios de colaboración con oficios SFA/0506/2020 y SFA/0803/2020 en donde solicitó recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso de Administración y Pago denominado Fondo Regional (FONREGIÓN), durante los meses de agosto y octubre del 2020; por tanto, se infiere que los recursos continúan en ejecución y es probable causa del subejercicio identificado en los recursos a la fecha de la presente evaluación.

Por lo que esta Comisión considera que los aspectos contemplados por el evaluador acerca del procedimiento, la fundamentación y la tramitología utilizada son acordes a los que se llevan a cabo en la actualidad, asimismo considera que los hallazgos, las debilidades, oportunidades y amenazas son de gran ayuda para realizas acciones puntuales para los aspectos susceptibles de mejora.

3. COMENTARIOS ESPECÍFICOS

Dentro del análisis efectuado se encontraron Fortalezas y Oportunidades dentro las cuales se destaca que:







- La CEAC de Michoacán cuenta con las notas técnicas correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FONREGIÓN durante el ejercicio fiscal 2020.
- El ente ejecutor de los recursos del FONREGIÓN en el estado de Michoacán, identificado como CEAC, tiene constituidos tres documentos formalizados, que son: Manual de Organización, Manual de Procedimientos, y Reglamento Interior.
- De manera separada, en cada una de las notas técnicas de los 10 proyectos financiados con recursos del FONREGIÓN se específica a la localidad que se atenderá, así como el cálculo de las personas beneficiadas, derivado de un análisis previo a su ejecución.
- El presupuesto modificado se devengó y pagó en un 93.05% durante el ejercicio fiscal 2020, mismo que se infiere sigue en ejecución al 3er trimestre del 2021, además de que se reintegraron recursos por porta de la CEAC, ya que no se comprometieron al inicio de la ejecución de los proyectos.
- Derivado de la evaluación estratégica al FONREGIÓN durante el año 2020 correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se emitieron ocho recomendaciones mismas que se incluyeron como ASM para la CEAC.

Por otro lado, también se encontraron debilidades dentro las cuales se destaca que:

- De manera general, el problema central que atiende el Programa presupuestario estatal en donde incurren los recursos del FONREGIÓN, no se encuentra plenamente identificado.
- De manera general, la CEAC establece ni documenta metas a mediano y largo plazo, definidas a través de una estrategia de cobertura.
- No se informa sobre el resultado de algunas de las variables incluidas tanto en la fórmula para calcular el costo-efectividad como el costo promedio por beneficiario atendido con los bienes y servicios financiados con recursos del FONREGIÓN en el estado de Michoacán.
- Cinco de los ASM no presentan avance alguno, más allá de que se tiene estimado atenderlas a más tardar el último día del año 2021.

Derivado de los hallazgos y recomendaciones realizadas por el evaluador externo en el informe final, se hacen las siguientes precisiones:

 Una vez analizadas las recomendaciones y los hallazgos encontrados y en lo que refiere a desarrollar un Programa Estratégico Institucional, en donde se plasmen objetivos y metas de mediano y largo plazo, derivadas de un diagnóstico situacional en la entidad susceptible de actualización, con indicadores que midan el avance en el logro de los objetivos institucionales y







que, además, como parte de las estrategias, se identifique al Programa de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; con el objeto de contar con los elementos que permitan medir el avance de la institución hacia la Gestión para Resultados.

- Así mismo, se propuso rediseñar el Programa estatal con base en el método inverso de la Metodología del Marco Lógico, desde el análisis de problemas, con el objeto de identificar la situación deseada una vez que concluyen los proyectos de infraestructura y, con ello, generar una MIR en donde se exprese de mejor manera el resultado o Propósito y, con ello, indicadores relevantes y adecuados.
- Se propuso una vez rediseñada la MIR del Programa con base en el método inverso de la Metodología del Marco Lógico, se recomienda identificar el factor relevante de los objetivos y enunciar los indicadores de acuerdo con la unidad de medida del resultado esperado.
- Así mismo, elaborar las fichas técnicas de los indicadores con base en las especificaciones del CONAC emitidas mediante los respectivos lineamientos, con el objeto de validar los criterios CREMAA y optimizar el seguimiento del Programa durante el ejercicio fiscal, esto no es posible en virtud de que en ejercicios subsecuentes al 2020 no existe el ramo 23 de donde proviene los recursos del Fondo.
- Se recomienda que de manera general se realice y documente la estrategia de cobertura que se sigue por parte de la CEAC de Michoacán, en donde se describa la metodología que se utiliza para la elección de cada uno de los proyectos que posteriormente se ejecutarán y obtendrán su nota técnica, en donde se incluya la descripción y cuantificación del área de enfoque localidades- de los bienes y servicios que se financian con recursos del FONREGIÓN, así como el tipo de servicios mediante los cuales se abate la problemática, con el fin de homologar la información y contar de manera oportuna con datos que permitan determinar la línea base de cobertura anual y su avance hacia metas de largo alcance.
- Por otro lado, propuso documentar y darle seguimiento a la cuantificación de las áreas de enfoque potencial, objetivo y atendidas con los bienes y servicios financiados con recursos del FONREGIÓN, con la finalidad de medir de manera específica el costo-efectividad y el costo por área de enfoque atendida, con el objeto de prevenir metas de corto y mediano.
- Por último, propuso dar un seguimiento oportuno a las actividades incluidas en los Documentos de Trabajo al Seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones externas, con la finalidad de atender dichos ASM y así mejorar el desempeño en el ejercicio de los recursos del FONREGIÓN en el estado de Michoacán.

4. POSICIÓN INSTITUCIONAL.

Al respecto y como parte de la Evaluación Estratégica del Desempeño del Programa de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento,







Financiado con recursos del <u>Fondo Regional, Ejercicio Fiscal 2020</u> que realizó el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), me permito manifestar que hasta el ejercicio presupuestal 2020, los recursos del FONREGIÓN, que proviene del Ramo 23, se aplicaron a través del fideicomiso público de administración y pago denominado Fondo Regional (FIFONREGIÓN), constituido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que de acuerdo con lo anterior, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, artículo 10°mo fracción I, puntualizó que los recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN por sus siglas y de aquí en adelante) tenía por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor Índice de Desarrollo Humano (IDH) respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva; así como de infraestructura básica mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento.

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 en el Anexo 20. Ramo 23 provisiones salariales y económicas, en el apartado de Desarrollo Regional no fue autorizado recursos para el programa Fondo Regional (FONREGION).

Esta Comisión consideró para su revisión y análisis detallado el ANEXO 4. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones CONAC y que en ese sentido revisó y analizó de manera puntual los numerales 2. Principales Hallazgos de la evaluación, 3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación, sin embargo, considera innecesario realizará acción alguna sobre las recomendaciones de acuerdo a su relevancia considerando los Aspectos Susceptibles de Mejoras, en virtud de que esta Comisión no manejará recursos provenientes del Fondo Regional (FONREGION) toda vez que no existe en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 y tampoco para el 2022.





ANEXO 20. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÔMICAS (pesos)

| | | MONTO |
|--|---|-----------------|
| Previsiones Salariales | | 13,790,309,730 |
| | Situaciones laborales supervenientes | 13,790,309,730 |
| Provisiones Económi | Cas | 9,013,390,953 |
| | Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) | 8,727,349,813 |
| | Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) | 200,000,000 |
| | Comisiones y pago a CECOBAN | 86,041,140 |
| Provisiones Salariales y Económicas | | 14,742,203,658 |
| Desarrollo Regional | | 50,000,000 |
| | Provisión para la Armonización Contable | 50,000,000 |
| Otras Provisiones Económicas | | 71,000,000,000 |
| | Programa de Separación Laboral | 1,000,000,000 |
| | Subsidios a las Tarifas Eléctricas | 70,000,000,000 |
| Gastos asociados a Ingresos petroleros | | 18,890,840,000 |
| TOTAL | | 127,486,744,341 |
| | | |

5. FUENTES DE INFORMACIÓN

Informe final de la Evaluación Estratégica del Desempeño del Programa de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, financiado con recursos del Fondo Regional

6. REFERENCIA

Unidades Responsables.

Unidad de Seguimiento y Evaluación Subdirección de Planeación. Delegación Administrativa Subdirección de Construcción Subdirección Técnica

Participantes en la elaboración del documento:

Mtro. Luis Roberto Arias Reyes. - Coordinador General.

Ing. José Manuel Galván Moreno. - Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.

IBQ. Olivia Cazares Arreola. - Subdirectora de Planeación.

L.A. Salvador Daniel Casas García. - Delegado Administrativo.

Ing. Bardomiano Lemus Gutiérrez. - Subdirector de Construcción.

Lic. Yolanda Sotelo García. - Subdirectora Técnica.

Ing. Manuel Recinos Pérez. - Enlace designado.

